



FGE

Fiscalía General
del Estado

INSTITUTO
DE FORMACIÓN
PROFESIONAL

BOLETÍN INFORMATIVO

ESTADO

JUNIO 2026



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Mtra. Lisbeth Aurelia Jiménez Aguirre
Fiscal General del Estado de Veracruz

Mtra. Verónica Portilla Suazo
Directora del Instituto de Formación Profesional

Circuito Rafael Guízar y Valencia No. 707
Colonia Reserva Territorial C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.

CONTENIDO



04-09

Síntesis de
actividades de
capacitación



10-11

Artículo del
mes

12

La labor de las
y los
Interpretes-
Traductores

13-14

Criterios
Relevantes
para
Procuración
de Justicia

15

Entérate

16

¿Sabías qué...?

17-18

La
recomendación
del mes

19

Alerta AMBER
Veracruzana
Protegida



Síntesis de actividades de capacitación

1 AL 4, 8 AL 11 Y 22 AL 25 DE JUNIO DE 2026

JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA ELEMENTOS DE LA POLICÍA

Se desarrolló la Jornada de Capacitación dirigida a elementos de la Policía Municipal, en la que participaron corporaciones de los municipios de Acajete, Actopan, Alto Lucero, Altotonga, Atzalan, Ayahualulco, Coatepec, Ixhuacán de los Reyes, Jalacingo, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Perote, Puente Nacional, Tatatila, Teocelo, Tlacolulan, Tlapacoyan, Tlaltetela y Xalapa.

Esta jornada tuvo como propósito homologar criterios y fortalecer la actuación del personal policial en su carácter de primer respondiente, garantizando intervenciones apegadas al marco normativo vigente, al debido proceso y al respeto de los derechos humanos.

La capacitación se desarrolló en tres bloques: los días 01 al 04, 08 al 11 y del 22 al 25 de junio. Durante esta jornada se desarrollaron temas fundamentales para el adecuado desempeño de las actuaciones policiales, tales como cadena de custodia, Registro Nacional de Detenciones, correcta integración del Informe Policial Homologado y la incorporación de la perspectiva de género en la atención de hechos probablemente constitutivos de delito y en puntos de cateo.



11 DE JUNIO DE 2026

INTERVENCIÓN Y CONTENCIÓN EMOCIONAL

Se llevó a cabo la capacitación denominada **"Intervención y Contención Emocional en Víctimas del Delito durante la Investigación"**, impartida por el psicólogo José Alberto Orocio Martínez, adscrito al Instituto de Formación Profesional.

Durante la jornada, el ponente abordó temas como la comprensión de la crisis psicológica, el protocolo de intervención en crisis, la simulación de intervenciones y el autocuidado del personal operativo, entre otros. Estos contenidos permitieron fortalecer las competencias de las y los policías de investigación para brindar una adecuada contención emocional a las víctimas del delito durante el proceso de investigación, mediante la aplicación de estrategias basadas en los Primeros Auxilios Psicológicos y en habilidades de Comunicación efectiva en Situaciones de Crisis.

La capacitación estuvo dirigida al personal con perfil de Policía de Investigación, quien asistió de manera presencial a las instalaciones de la Fiscalía General del Estado. Con esta actividad se reforzaron las capacidades del personal operativo para proporcionar una atención más humana, empática y profesional a las víctimas del delito durante el desarrollo de las investigaciones.



AUDIENCIAS EN BLOQUE Y AUDIENCIAS CONCENTRADAS

La Fiscalía General del Estado de Veracruz, en coordinación con el Poder Judicial del Estado de Veracruz, llevó a cabo el curso-taller "**Audiencias concentradas y en bloque**", dirigido a personal con perfil de fiscales y jueces. Dicho curso fue impartido por la Magistrada Gricelda Elizalde Castellanos, presidenta de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, quien compartió conocimientos y experiencias sobre la implementación de este modelo de audiencias en el sistema de justicia penal.

El curso tuvo como objetivo proporcionar a las y los fiscales una comprensión integral de los procedimientos y beneficios de las audiencias concentradas y en bloque, con la finalidad de fortalecer la eficiencia procesal y contribuir a una administración de justicia más ágil y efectiva.

Asimismo, se abordaron técnicas para la planeación y ejecución de audiencias concentradas, en las que diversas etapas del proceso judicial se desarrollan en una sola sesión, así como de audiencias en bloque, que permiten el análisis conjunto de asuntos con características similares.

La ceremonia de inauguración fue presidida por la Mtra. Lisbeth Aurelia Jiménez Aguirre, Fiscal General del Estado de Veracruz, y por la Mtra. Alma Rosa Flores Ceballos, presidenta del Órgano de Administración Judicial de Veracruz. También estuvieron presentes el Mtro. Víctor Luis Priego López, integrante del Órgano de Administración Judicial de Veracruz; la Mtra. Verónica Portilla Suazo, directora del Instituto de Formación Profesional de la Fiscalía General del Estado; la Mtra. Lizeth Guadalupe Zárate Pérez, secretaria técnica de la Fiscalía General del Estado, y el Mtro. Sergio Jiménez Maraboto, director de la Escuela Judicial Veracruzana.



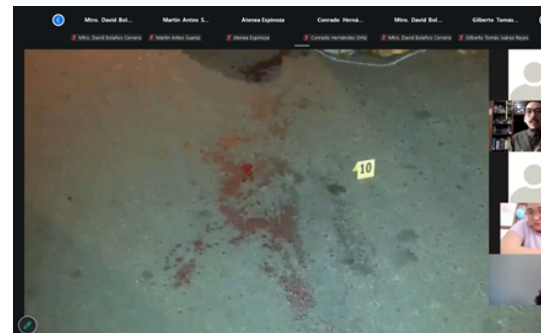
17 DE JUNIO DE 2026

ANÁLISIS DE CONTEXTO Y USO DE LA PRUEBA CIRCUNSTANCIAL, INDICIARIA Y PRESUNTIVA

Se llevó a cabo el curso-taller **"Análisis de contexto y uso de la prueba circunstancial, indiciaria y presuntiva"**, dirigido a 23 personas servidoras públicas adscritas a diversas áreas de la institución, convocadas en atención a recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

La capacitación, impartida en modalidad virtual por el Dr. Roberto Carlos Ramírez Aldaraca, perito en Criminalística de Campo de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, fortaleció los conocimientos del personal sobre el análisis de contexto y el uso de la prueba circunstancial, indiciaria y presuntiva en la investigación de los delitos.

Con esta actividad, la Fiscalía General del Estado dio cumplimiento a las recomendaciones emitidas por los organismos nacional y estatal de derechos humanos.



22 DE JUNIO DE 2026

RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Se impartió el curso **"Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado"**, a cargo del Magistrado Raúl Guillermo García Apodaca, presidente de la Primera Sala Regional en Veracruz del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

La capacitación, realizada en modalidad híbrida, tuvo como objetivo fortalecer los conocimientos de las y los servidores públicos sobre el marco jurídico en materia de responsabilidades administrativas, promoviendo una actuación ética, transparente y apegada a la legalidad, así como el fortalecimiento de la cultura de integridad y rendición de cuentas en la procuración de justicia.

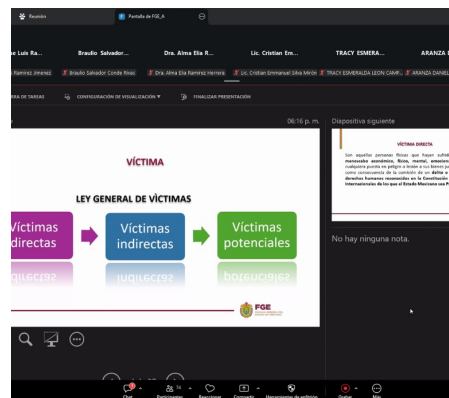
24 DE JUNIO 2026

DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O PERSONAS OFENDIDAS, EN MATERIA DE DEFENSA, GARANTÍA Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS, CONCRETAMENTE DEL DERECHO A LA INTIMIDAD Y VIDA PRIVADA, A LA LIBERTAD PERSONAL, A LA INTEGRIDAD PERSONAL Y A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Con el objetivo de garantizar el acceso a la justicia y la protección de los derechos de las víctimas o personas ofendidas por parte del personal de la Fiscalía General del Estado, se llevó a cabo el curso híbrido **"Derecho de las Víctimas o Persona Ofendida, en materia de Defensa, Garantía y Respeto de los Derechos Humanos, concretamente Derecho a la Intimidad y Vida Privada, a la Libertad Personal, Integridad Personal y a una Vida Libre de Violencia"**.

Durante la capacitación, la Mtra. Nimbe Itzel Cortés Benítez orientó a las personas participantes en la identificación del marco teórico y constitucional que sustenta la protección de los derechos de las víctimas, así como en la comprensión del alcance de los derechos a la intimidad, la libertad y la integridad personal, particularmente conforme a la Ley General de Víctimas.

Este espacio formativo buscó impulsar un desempeño profesional empático, ético y firmemente comprometido con la salvaguarda de la privacidad, la seguridad y la dignidad de quienes han sufrido cualquier tipo de violencia.



25 DE JUNIO DE 2026

LEY GENERAL PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

Se llevó a cabo el curso **"Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes"**, impartido por el Mtro. Cristian Emmanuel Silva Mirón, fiscal especializado para la Investigación del Delito de Tortura.

La capacitación, realizada en modalidad híbrida, tuvo como objetivo fortalecer los conocimientos de las y los servidores públicos sobre el marco jurídico aplicable, sus obligaciones legales y las buenas prácticas para prevenir la tortura, garantizando una actuación con pleno respeto a los derechos humanos y al debido proceso.

26 DE JUNIO DE 2026

DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS TRANS

En el marco de la conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGBTI+, se llevó a cabo el curso **"Derechos Humanos de las Personas Trans"**, con el propósito de fortalecer las competencias del personal para brindar una atención libre de discriminación, con perspectiva de derechos humanos, género y diversidad.

La actividad fue impartida por la maestra Silvia Susana Jácome García, especialista en educación sexual, diversidad e inclusión, quien compartió herramientas para promover el respeto a la identidad de género, la igualdad y la no discriminación en el servicio público.



GENERALIDADES DEL NUEVO MODELO PARA CARGAR OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

En coordinación con la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado y la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana, el Instituto de Formación Profesional impartió el curso "Generalidades del nuevo modelo para cargar obligaciones de transparencia", en modalidad híbrida.

La capacitación estuvo dirigida a personas servidoras públicas de la institución y fue impartida por la Mtra. Yadira del Carmen Rosales Ruiz, coordinadora universitaria de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana. Durante la inauguración, la Mtra. Lucero Alegría Juárez, contralora general de la Fiscalía General del Estado, destacó la importancia de fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la correcta publicación de la información institucional, así como la próxima implementación del nuevo Portal de Obligaciones de Transparencia (POT).



Artículo del mes:

LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION A CONTROVERSIAS: UNA VENTANA HACIA LA CULTURA DE LA PAZ

AUTORA: LICDA. TERESA JUAREZ ZAMORA, FACILITADORA DEL ORGANO ESPECIALIZADO EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS



Podemos citar muchos artículos y autores sobre los mecanismos alternativos de solución de controversias; sin embargo, debo hacer hincapié en el eje central de su aplicación: la cultura de la paz.

No se puede hablar de la cultura de la paz sin hablar de la empatía, por lo que en este artículo comenzaré por dar una breve definición de este concepto. La empatía, según Carla Giani, profesora en Letras de la Universidad de Buenos Aires, es la capacidad de conectarse emocionalmente con los demás individuos, ya que permite reconocer, compartir y comprender los sentimientos y estados de ánimo de otros seres humanos.

Es por ello que, para que exista una verdadera cultura de la paz, debemos ser empáticos con las personas que nos rodean, comprender los sentimientos ajenos, escuchar de manera atenta las necesidades de los demás, evitar juzgar y privilegiar el respeto hacia quienes convivimos diariamente. Precisamente, mediante la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias, las personas facilitadoras buscan generar soluciones a los conflictos que puedan surgir entre terceros.

Al privilegiar la cultura de la paz, estamos dando un paso enorme hacia la solución del conflicto, ya que muchas veces las personas, confundidas o cegadas por el problema, se muestran rígidas ante posibles soluciones. Sin embargo, es tarea de la persona facilitadora fungir como un puente en la comunicación asertiva, con el objetivo de saber canalizar de manera adecuada las emociones desbordadas, así como contribuir a eliminar prejuicios y etiquetas.

Es necesario mencionar que la cultura de la paz no es un tema desconocido en el ámbito profesional, ya que, de acuerdo con las Naciones Unidas, se fundamenta en cuatro pilares esenciales que buscan prevenir la violencia y resolver conflictos mediante el diálogo. Estos pilares son: el respeto a la vida y la dignidad humana, el diálogo y la resolución pacífica de conflictos, la educación para la paz y la participación democrática y el desarrollo. De ahí surge la importancia de la cultura de la paz.

José Benito Pérez Saucedo, en su artículo publicado en la revista Ra Ximhai de la Universidad Nacional Autónoma de México, menciona que el 6 de octubre de 1999 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Resolución 53/243, denominada "Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz", con el fin de promover que los gobiernos, las organizaciones internacionales y la sociedad civil orienten sus actividades al fomento y promoción de una cultura de paz en beneficio de los pueblos del mundo.

En ella se reconoce que la paz no solo es la ausencia de conflictos, sino que también requiere un proceso positivo, dinámico y participativo en el que se promueva el diálogo y se solucionen los conflictos, en un espíritu de entendimiento y cooperación mutuos.

No debemos pasar por alto que una forma alternativa de solución de conflictos es la mediación. Esta se basa en la escucha activa, la empatía y el respeto, con la finalidad de llegar a un acuerdo reparatorio satisfactorio para ambas partes y, de esta manera, fomentar la cultura de la paz.

De acuerdo con la revista Ra Ximhai de la Universidad Nacional Autónoma de México, la mediación es un procedimiento noble, ya que pone especial atención en los sentimientos, las emociones y los intereses de las personas. Aunque busca la resolución del conflicto, también presta especial atención a la recuperación y mantenimiento de la relación que existía entre las partes, procurando sanar las heridas producidas por la confrontación y fomentando el diálogo y el entendimiento.

Como personas facilitadoras, nos percatamos de que cada día son más quienes apuestan por los mecanismos alternativos de solución de controversias como una vía para resolver conflictos, lo cual se traduce en juicios más ágiles, ahorro de tiempo y recursos para las personas intervinientes y, como se citó con anterioridad, en la promoción de la cultura de la paz.

Como facilitadora, considero que promover el respeto, los valores y la cultura de la paz es fundamental para la solución de conflictos, pues esta se entiende como un conjunto de valores, conductas y comportamientos basados en el respeto, la empatía.

Pero aún falta mucho por hacer, ya que es necesario dar una mayor difusión a los mecanismos alternativos de solución de controversias. Si bien es cierto que cada día más conflictos se resuelven mediante acuerdos reparatorios, también lo es que aún no se logra establecer plenamente una cultura de paz, ya que, como personas facilitadoras, nos hemos dado cuenta de que muchas veces las partes intervinientes no reconocen la causa del conflicto, no mantienen abiertos los canales de comunicación, no existe una escucha activa y, con frecuencia, centran la discusión en el pasado o en el futuro.

Por todo lo antes citado, considero que la labor de la persona facilitadora es una tarea titánica, pues, independientemente de los conocimientos jurídicos que debe poseer, también es necesario contar con amplia experiencia y habilidades para el manejo de las emociones, con la finalidad de fomentar la comunicación asertiva y proponer soluciones imparciales para la resolución del conflicto.

Referencias:

- García Arranz, M. (s. f.). Tú puedes ser líder de ti mismo y de tu organización. Liberman Editorial.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (s. f.). Portal de las Naciones Unidas.
- Ra Ximhai. (s. f.). Revista científica de la Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa.



La labor de las y los Interpretes-Traductores



Las y los Intérpretes-Traductores desempeñan un papel fundamental en la procuración de justicia, al garantizar que las personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas puedan comunicarse y comprender plenamente los procedimientos legales en los que intervienen.

Su labor contribuye a eliminar las barreras lingüísticas y culturales, fortaleciendo el acceso a la justicia, el debido proceso y el respeto a los derechos humanos, en observancia del marco jurídico vigente.

¿Quiénes son las y los Intérpretes-Traductores?

Son servidoras y servidores públicos adscritos a la Fiscalía Especializada en Asuntos Indígenas, encargados de garantizar el derecho de las personas hablantes de lenguas indígenas a comprender y participar plenamente en los procedimientos de procuración de justicia, respetando su lengua, identidad cultural y derechos humanos.

¿Cuál es su función principal?

Su labor consiste en facilitar la comunicación entre las personas hablantes de lenguas indígenas y las autoridades ministeriales y judiciales, asegurando que toda actuación se desarrolle con pleno respeto al debido proceso, al acceso a la justicia y a la diversidad lingüística y cultural.

Principales funciones de las y los Intérpretes-Traductores:

1. Facilitar la comunicación entre las autoridades y las personas hablantes de lenguas indígenas durante las diligencias y procedimientos.
2. Verificar que la variante lingüística de la persona sea la adecuada para brindar una interpretación precisa.
3. Asistir a las personas indígenas en comparecencias, diligencias y actuaciones ministeriales o judiciales.
4. Garantizar que comprendan el contenido y alcance de los actos en los que intervienen.
5. Traducir documentos y textos que les sean requeridos por la autoridad competente.
6. Acudir a cualquier lugar del estado cuando su intervención sea necesaria.
7. Participar en diligencias, ratificaciones, aclaraciones de traducciones e interrogatorios cuando sean requeridos.

Criterios Relevantes para la Procuración de Justicia



REGISTRO DIGITAL: 2032318

CONDENA CONDICIONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 90 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL. NO ES APLICABLE SUPLETORIAMENTE EN EL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES. **(AISLADA)**

REGISTRO DIGITAL: 2032335

PERSONA INIMPUTABLE POR TRASTORNO MENTAL. LA MEDIDA DE SEGURIDAD DE INTERNAMIENTO DEBE IMPONERSE CONFORME AL MODELO SOCIAL DE DISCAPACIDAD Y NO CON BASE EN LA PUNIBILIDAD DEL TIPO PENAL ATRIBUIDO. **(AISLADA)**

REGISTRO DIGITAL: 2032339

PERSPECTIVA DE PERSONA ADULTA MAYOR EN EL PROCESO PENAL. EL VÍNCULO FILIAL ENTRE LA VÍCTIMA Y EL AGRESOR CONSTITUYE UN FACTOR RELEVANTE PARA LA VALORACIÓN DE LA PRUEBA. **(AISLADA)**

REGISTRO DIGITAL: 2032277

TRIBUNALES DE ALZADA EN MATERIA PENAL. LA COMPETENCIA QUE EJERCEN PARA CONOCER DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN TURNADOS MEDIANTE EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE CARGAS DE TRABAJO ES ORIGINARIA Y DETERMINA LA COMPETENCIA TERRITORIAL PARA CONOCER DEL AMPARO DIRECTO.

Esta tesis se publicó el viernes 12 de junio de 2026 a las 10:18 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 15 de junio de 2026, para los efectos previstos en el punto octavo del Acuerdo General Plenario 7/2025 (12a.).

REGISTRO DIGITAL: 2032248

AUTO INICIAL DE TRÁMITE DE LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO. NO ES LA ACTUACIÓN PROCESAL OPORTUNA PARA DESECHARLA, CUANDO SE RECLAMA LA OMISIÓN DE LA UNIDAD PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, DE SUPERVISAR O REVISAR LA ACTUACIÓN DE UNA PERSONA ADMINISTRADORA DE UN CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL.

Esta tesis se publicó el viernes 12 de junio de 2026 a las 10:18 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 15 de junio de 2026, para los efectos previstos en el punto octavo del Acuerdo General Plenario 7/2025 (12a.).

REGISTRO DIGITAL: 2032256

DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO. DEBE DESECHARSE DESDE EL AUTO INICIAL CUANDO SE RECLAMA LA OMISIÓN DEL ÓRGANO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO JUDICIAL, DEPENDIENTE DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, DE VIGILAR O REVISAR EL DESEMPEÑO DE UNA PERSONA ADMINISTRADORA DE UN CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL.

Esta tesis se publicó el viernes 12 de junio de 2026 a las 10:18 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 15 de junio de 2026, para los efectos previstos en el punto octavo del Acuerdo General Plenario 7/2025 (12a.).

Criterios Relevantes para la Procuración de Justicia

REGISTRO DIGITAL: 2032220

CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES PENALES POR LA COMISIÓN DE DELITOS GRAVES UNA VEZ COMPURGADA LA PENA DE PRISIÓN. EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN V, INCISO G), DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL NO VULNERA EL DERECHO HUMANO A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN.

Esta tesis se publicó el viernes 5 de junio de 2026 a las 10:11 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 8 de junio de 2026, para los efectos previstos en el punto octavo del Acuerdo General Plenario 7/2025 (12a.).

REGISTRO DIGITAL: 2032221

CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES PENALES POR LA COMISIÓN DE DELITOS GRAVES UNA VEZ COMPURGADA LA PENA DE PRISIÓN. EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN V, INCISO G), DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL NO VULNERA EL DERECHO HUMANO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Esta tesis se publicó el viernes 5 de junio de 2026 a las 10:11 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 8 de junio de 2026, para los efectos previstos en el punto octavo del Acuerdo General Plenario 7/2025 (12a.).

REGISTRO DIGITAL: 2032227

INCORPORACIÓN POR LECTURA DE DECLARACIONES ANTERIORES. EL ARTÍCULO 386, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES NO VIOLA LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, EN SU VERTIENTE DE TAXATIVIDAD, CONTRADICCIÓN E INMEDIACIÓN QUE RIGEN AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO.

Esta tesis se publicó el viernes 5 de junio de 2026 a las 10:11 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 8 de junio de 2026, para los efectos previstos en el punto octavo del Acuerdo General Plenario 7/2025 (12a.).



**Suprema Corte
de Justicia de la Nación**

Mes de Junio de 2026

La Fiscal General destacó el fortalecimiento de los Servicios Periciales mediante la colaboración académica y científica con la Universidad Veracruzana.

La Fiscal General del Estado de Veracruz, Mtra. Lisbeth Aurelia Jiménez Aguirre, participó como ponente en la jornada académica **"Diálogos por el Sistema Penal Acusatorio en México: 10 años de su implementación total. Lo que se ha hecho y hacia dónde va"**, organizada por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Veracruzana, espacio que reunió a especialistas, operadores del sistema de justicia y representantes de la academia para reflexionar sobre los avances y retos de la procuración de justicia en el país.

Durante su intervención en la mesa denominada **"La función de las Fiscalías y los Servicios Periciales como fortaleza de la investigación de los hechos delictivos"**, compartió los principales avances institucionales alcanzados en Veracruz, así como los desafíos que representa la integración adecuada de las carpetas de investigación para garantizar que quienes cometan un delito sean llevados ante la justicia conforme a derecho.

La Fiscal General destacó el fortalecimiento de los Servicios Periciales al considerarlos una pieza fundamental para el esclarecimiento de los hechos delictivos, ya que aportan datos científicos y técnicos indispensables para el desarrollo de las investigaciones.

La participación de la Fiscalía General del Estado en este encuentro académico reafirma el compromiso institucional de fortalecer permanentemente las capacidades de investigación, impulsar la innovación tecnológica, consolidar la profesionalización del personal y avanzar hacia una procuración de justicia más eficiente, cercana y acorde con los retos que enfrenta el sistema penal acusatorio en México.



¿Sabías qué...?

El día 1 de junio, la Fiscalía General del Estado de Veracruz lanzó el Micrositio de Personas Identificadas en Resguardo Temporal, el cual ya ha permitido que más de **30 familias** identifiquen a sus seres queridos, fortaleciendo el derecho a la identidad y favoreciendo una restitución digna.

Esta plataforma digital fue creada para facilitar la consulta de información sobre personas fallecidas identificadas y acercar este servicio a familiares que se encuentren en cualquier parte del país, eliminando las barreras geográficas y fortaleciendo los procesos de búsqueda e identificación.

Las fichas publicadas corresponden a personas identificadas mediante el cotejo de huellas dactilares con el Instituto Nacional Electoral (INE), como resultado de la colaboración con el Programa de Identificación Humana del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).

Con esta herramienta, las familias pueden establecer contacto directo con personal especializado de la institución para recibir orientación, acompañamiento e iniciar los procedimientos correspondientes.

La Fiscalía General del Estado de Veracruz reafirma así su compromiso de impulsar acciones que garanticen el derecho a la identidad, el acceso a la justicia y un trato digno, humano y respetuoso para las familias veracruzanas.



La recomendación del mes

POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS. Una propuesta metodológica.

Lima Malvido María de la Luz.



¿Qué tan funcional es el marco normativo en materia de atención a víctimas del delito en México? ¿Nuestro país cumple con los estándares internacionales en la materia? ¿Existen profesionales especializados que brinden una óptima atención a las víctimas? Estas preguntas son abordadas en las políticas públicas de atención a víctimas.

A lo largo de estas páginas, se plantea una inquietante carencia de políticas públicas y, ante tal desafío, la autora propone medidas que buscan dar una dimensión operativa a uno de los temas fundamentales para que el nuevo sistema de justicia penal resulte eficiente.

La improvisación y la falta de conocimiento en este campo, afirma Lima Malvido, han dañado el ideal que se tenía al poner en marcha el nuevo sistema. Este libro, pues, surge ante la necesidad de formar nuevas generaciones que, además de contar con conocimientos teóricos en el campo de la victimología, aprendan a instrumentar políticas públicas exitosas.

Referencia: Lima Malvido, M. de la L. (2017). *Políticas públicas en la atención a víctimas: Una propuesta metodológica* (2.ª ed. actualizada). Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE).

La recomendación del mes



Café con Derecho

Criterios recientes acerca de la prisión preventiva oficiosa. C82

En este capítulo del programa "**Café con Derecho**", de la comunidad INDECAJ, las especialistas Mtra. Gricelda Elizalde Castellanos y Dra. Carla Pratt Corzo analizan la evolución histórica y la situación actual de la prisión preventiva oficiosa en México.

Durante la conversación, explican cómo esta figura jurídica pasó de aplicarse a un catálogo reducido de delitos a convertirse en un mecanismo que genera tensiones con el principio de presunción de inocencia y con los estándares establecidos en los tratados internacionales de derechos humanos.



De penalista a penalista

Obtén un Auto de No Vinculación a Proceso. EPI/T3.

En este episodio del pódcast jurídico, el Mtro. César Hernández analiza la figura de la prescripción de la acción penal y su relevancia dentro del proceso penal acusatorio.

A lo largo de la exposición, explica el marco jurídico aplicable, los requisitos para su procedencia y la importancia de plantear oportunamente este medio de defensa durante la audiencia inicial. El contenido ofrece una perspectiva práctica sobre la defensa técnica y el adecuado ejercicio de los derechos procesales de las personas sujetas a un procedimiento penal, con base en los principios que rigen el sistema de justicia penal.



Alerta AMBER



REPORTE NÚM.: AAMX2219
FECHA DE ACTIVACIÓN: JUNIO 2019



NATALIA CERDAS RAMIREZ
DESACTIVADA

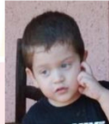
RESUMEN DE HECHOS:
EL 08 DE MARZO DE 2024, LA NIÑA NATALIA CERDAS RAMIREZ DE 12 AÑOS DE EDAD, FUE VISTA POR ÚLTIMA VEZ EN EL MUNICIPIO DE BAYAMÓN, ESTADO DE PUERTO RICO, SIN QUE HASTA EL MOMENTO SE TENGA NOTICIA DE SU PARADERO. SE SOLICITA QUE LA PUEBLA QUE LA NIÑA SE ENCUENTRA EN RIESGO TODA VEZ QUE PUEDE SER VÍCTIMA DE LA COMISIÓN DE UN DELITO.

LADA SIN COSTO
55 5346 2516



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
ALERTA AMBER-VERACRUZ
CÉDULA DE REPORTE DE NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE AUSENTE

Reporte ALERTA AMBER-VER/ 1671



José Vidal de los Santos Díaz
CASTAÑO CLARO.

RESUMEN DE LOS HECHOS:
Fue visto por última vez en el Municipio de Veracruz, sin que hasta el momento se tengan datos de su paradero.

Se teme por la integridad de **José Vidal de los Santos Díaz**, ya que puede ser víctima de la comisión de un delito.

VERACRUZ DEL ESTADO
55.53.46.2516
228.689.2267



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
ALERTA AMBER-VERACRUZ
CÉDULA DE REPORTE DE NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE AUSENTE

Reporte ALERTA AMBER-VER/ 1675



JUSTÍN MATEO MOLINA PÉREZ
CASTAÑO CLARO.

RESUMEN DE LOS HECHOS:
Fue visto por última vez en el Municipio de Cosamaloapán, Veracruz, sin que hasta el momento se tengan datos de su paradero.

Se teme por la integridad de **JUSTÍN MATEO MOLINA PÉREZ** ya que puede ser víctima de la comisión de un delito.

VERACRUZ DEL ESTADO
55.53.46.2516
228.689.2267



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
ALERTA AMBER-VERACRUZ
CÉDULA DE REPORTE DE NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE AUSENTE

Reporte ALERTA AMBER-VER/ 1532



REGINA GARCÍA CÁNINO
TEZ. MORENA CLARA.

RESUMEN DE LOS HECHOS:
Fue vista por última vez en el Municipio de Medellín de Bravo, Ver., sin que hasta el momento se tengan datos de su paradero.

Se teme por la integridad de **REGINA GARCÍA CÁNINO**, ya que puede ser víctima de la comisión de un delito.

VERACRUZ DEL ESTADO
55.53.46.2516
228.689.2267

Veracruzana Protegida

Protección inmediata desde tu celular

Veracruzana Protegida es una aplicación oficial que permite a mujeres de Veracruz registrar y documentar de forma segura denuncias relacionadas con violencia de género o situaciones de riesgo.

Está diseñado para brindar apoyo a las mujeres, donde podrán solicitar una orden de protección de manera inmediata, dar seguimiento a su caso mediante la consulta y encontrar recursos útiles para su protección y bienestar.





Veracruzana Protegida



TENDRÁS DESDE TU CELULAR
PROTECCIÓN INMEDIATA



INGRESA A

BIT.LY/VERACRUZANAPROTEGIDA



FGE

**Fiscalía General
Estado de Veracruz**